



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2020/MDVR

Villa Rica, 13 de marzo del 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA**

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 117, Informe N° 204-2020-GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 08 y 011-2020-DEMUNA de la Defensoría del Niño y del Adolescente, Informe N° 025-2020-OREC/MR de la Oficina de Registro de Estado Civil, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo N° 9°, inciso 25 de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública,

Que, el Art. 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Asimismo, el Art. 66° del referido cuerpo legal señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, mediante Informe N° 025-2020-OREC/MR de la Oficina de Registro de Estado Civil, manifiesta que en atención a la solicitud del Sr. Elmer Saúl Rojas Castro – Presidente de la Iglesia Evangélica Peruana “Alfa y Omega” Villa Rica, solicita la donación de un nicho para persona indigente que en vida fue Don Wilfredo Armando Ruiz Goicochea de 65 años quien falleció el día 07/03/2020, por lo cual solicita evaluación en sesión de concejo;

Que, con Informe N° 204-2020-GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social manifiesta que en referencia al Informe N° 025-2020-OREC/MR de la Oficina de Registro de Estado Civil y al Informe N° 08 y 011-2020-DEMUNA de la Defensoría del Niño y del Adolescente en el cual informa que el Sr. Wilfredo Armando Ruiz Goicochea de 65 años de edad, vivía en el distrito de Villa Rica, no tiene familia y vivía de la caridad pública, por lo cual solicita la donación de un nicho para que tenga cristiana sepultura, así como la exoneración de los gastos y trámites administrativos de la Municipalidad;

“Juntos por la reconstrucción”

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011

munivillarica@municipalidadistritalvillarica@gmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 020-2020/MDVR

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 005-2020, de fecha 13 de marzo del 2020, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR en vías de regularización la Donación de nicho N° 42, ubicado en el Pabellón 11 "A", para quien en vida fue Sr. Wilfredo Armando Ruiz Goicochea.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social y Jefatura de Registro de Estado Civil, debiendo continuar con los trámites que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, con conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA RICA

Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica - Oxapampa - telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.qob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com